

MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 28, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 452-82, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE CARMEN ROSA CORDERO SALAZAR.

0 3 AGO 2020

ALGARROBO,

1169

DECRETO: N° VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;

3. Decreto Alcaldicio. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.

4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.

5. Decreto Alcaldicio Nº 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de

ingresos y gastos año 2020.

 Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos

Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

 La solicitud presentada con fecha 24 de julio del 2020, por doña Carmen Rosa Cordero Salazar, para la realización de convenio de pago N° 28

9. Comprobante de pago manual N° 002170 de fecha 24.07.2020.-

E COMUNIQUESE, REGISTRESEN

DECRETO

 Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 452-82 con doña Carmen Rosa Cordero Salazar, cédula de identidad N°, con domicilio particular en Pasaje

quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 24/07/2020, la suma de \$ 83.467.- (ochenta y tres mil, cuatrocientos sesenta y siete pesos), correspondiente al año 2019, 1era y 2da. Cuota año 2020, pagando un valor inicial 20% de \$ 16.693.- (dieciséis mil, seiscientos noventa y tres pesos).-

 La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 5.564.- (cinco mil, quinientos sesenta y cuatro pesos). Y la cuota 12 de \$ 5.570.- (cinco mil, quinientos setenta pesos).

3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

RAD DA

(CALDE *

PANBLANA MOYANO WEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/UC/CLG/spr. DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
Aseo Domiciliario
Archivo.-

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

ALCALDE

LOWS YÁNEZ MALDONADO

UBLIQUESEY ARCHIVESE. -

FECHA RECEPCIÓN: 0 6 AGO 2020

FECHA SALIDA: 0.8 AZO 2020...

